



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01366**

Previo a resolver respecto de la liquidación del crédito presentada, la parte actora aporte certificación expedida por el administrador de la copropiedad, respecto de las cuotas de administración ordinarias causadas con a partir de diciembre de 2018, así como de las cuotas extraordinarias causadas y no pagadas, de conformidad a lo ordenado en el mandamiento de pago. Para tal efecto, se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de éste proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c3f558406504809eecd8db81a1326ca134b01077af47b2e19f567ad64d58d74

Documento generado en 21/09/2021 06:22:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 75 de 22 de septiembre de 2021.